

fabrica; y no a vierte aque esta supla por los
demas Interesados ni aun con la Calidad de Nintegro
Respecto a no Residir facultades para ningun de veni-
bolos sin expresa Orden del R. Consejo ni meno
para apremiar a los demas Interesados a la prompta
Ejecucion de esta obra; y en quanto a la Forma del
Molino de Mellado se le haga saber cumplan
con lo aprobado por el R. y Supremo Consejo de
Castilla en lo respectivo a su voquera —

El Sr. D. Juan Tarazona Ruiz Dip. se conforma
con el Sr. D. Andrew Ferrer —

El Sr. D. Fran.º Ruiz Matheon, Dip. se conforma
con el Sr. D. Juan Leoner —

El Sr. D. Pedro Alcantara Perez de Meca quien
Reserbo su voto, Dip. se conforma con el Sr.
D. Juan Leoner en el Primero y tercero Particular
y en quanto al segundo es de dictamen q. la parte
que le corresponde a esta Ciudad el contribuir para
la Redificacion de ella sea la q. primero se gaste
para cubrir los danos que se puedan ocasionar
por no poner el preciso y urgente reparo en su
Ejecucion, y protesta que los danos y perjuicios
que se ocasionaren no sean de su cuenta y riesgo —

Y habiendose hecho regulacion de votos de ella se
vulta que por lo que respecta a la Forma o Atchocha
de las tres Puentes, esta no se execute y si de
la Arena y fangue que vultae en la Limpia



